



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año 2024, por una parte, el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, representado en este acto por el Dr. **WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA**, en su carácter de Ministro, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto del año 2023, con domicilio real en la calle Ayolas N° 482 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, en adelante **EL MINNA**; y por la otra, la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, representada en este acto por el señor **ABG. MAG. RAFAEL ÁVILA MACKE**, en su carácter de **DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, designado por Resolución de la Honorable Cámara de Diputados N° 3756 de 28 de septiembre 2022, con domicilio real en la Avda. Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción, en adelante la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto definir acciones concretas de colaboración interinstitucional entre el **MINNA** y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, a fin de potenciar el impacto de la gestión de las instituciones firmantes y el mejor cumplimiento sus funciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

El **MINNA** y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, se comprometen a coordinar las siguientes líneas de acción:

1. Cooperación interinstitucional, conforme a las necesidades o requerimientos emergentes de colaboración mutua.
2. Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
3. Intercambio de información de interés común.
4. Realización de jornadas de asistencia integral a favor de la comunidad.
5. Articular acciones de protección de niños, niñas y adolescentes, a través de las políticas elaboradas por el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de Derechos, que lleguen a conocimiento de la Defensoría del Pueblo.
6. Intercambiar información sobre seguimiento de casos, con las debidas reservas establecidas en el art. 27 del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por Ley N° 1680/01.
7. Realizar acciones conjuntas de incidencia para el cumplimiento de plazos procesales que requieran una definición oportuna de la situación jurídica de niños, niñas y adolescentes.



Mg. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



8. Realizar incidencia ante Organismos y Entidades del Estado, para la incorporación de familias que cuidan de niños, niñas y adolescentes en determinados programas de apoyo y servicios universales y específicos, según necesidad.
9. Manejar con absoluta discreción los datos sensibles o información generados mediante el desarrollo de los programas o intercambiada para los fines del cumplimiento del presente convenio.
10. Las partes se comprometen a trabajar en conjunto, a los efectos de llevar adelante la realización de actividades puntuales diversas, así como la elaboración de proyectos, basados en un proceso de monitoreo y evaluación de gestión con resultados, para su posterior ejecución, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
11. Organizar capacitaciones en materia de Derechos Humanos y Derechos de la Niñez y la Adolescencia a funcionarios de ambas instituciones y servidores públicos del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de Derechos - SNPPI.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

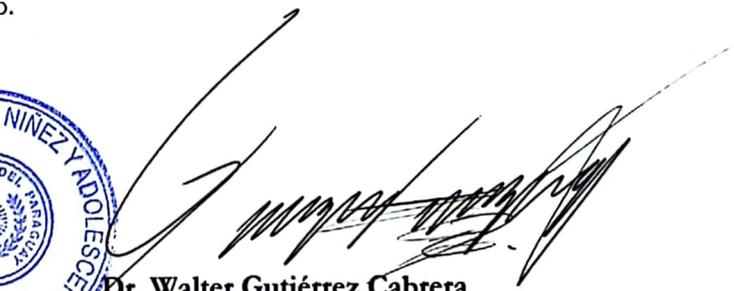
El presente instrumento entrará a regir a partir del 11 días del mes de abril del año 2024 y su vigencia se supedita a la del Convenio Marco de Cooperación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.


Abg. Rafael Avila Macke
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo


Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo




Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia